

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1197-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 24 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 8442-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual **CARNE Y MAR PERU S.A.C.**, con RUC: 20609342014 y debidamente representada por **BOYLE CASTELLI ROBERTO LUIS** identificado con DNI N° 07761639 solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 7035 de fecha 12.05.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 2884-2020, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 7035** de fecha 12.06.20, en mérito de la R.U. N° 365-2020-MSB-GM-GDUC-ULC a favor de **CARNES Y SALUMERIA S.A.C.**, para desarrollar el giro de **RESTAURANTE** en el predio ubicado en la **AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1 MZ. B5 LT. 10 CHACARILLA DEL ESTANQUE VI ETAPA – SAN BORJA**, con un área económica de 106.00m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: “La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 602-MSB, en concordancia con el D.S N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: 1) Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; 2) Copia simple del contrato de transferencia, adjunto a folio 03-04; 3) Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 11 de noviembre de 2022, adjunto a folio 03-04, se verifica que es suscrito por **CARNES Y SALUMERIA S.A.C.**, con RUC: 20563422735, en calidad de **“VENDEDORA”** y **CARNE Y MAR PERU S.A.C.** con RUC: 20609342014 en calidad de **“ACOMPRADOR”**; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **RESTAURANTE**, en el predio ubicado en la **AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1 MZ. B5 LT. 10 CHACARILLA DEL ESTANQUE-VI ETAPA – SAN BORJA**



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1197-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

identificado con **Código Catastral N.º 3012440601A01001**; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13º del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1175-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 24 de noviembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13º del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **CARNE Y MAR PERU S.A.C.**, con RUC: 20609342014; para el establecimiento ubicado en la **AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1 MZ. B5 LT. 10 CHACARILLA DEL ESTANQUE-VI ETAPA – SAN BORJA**, con un área de **106.00m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el horario comprendido desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8568**, en reemplazo del **Certificado N° 7035** de fecha 12.06.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento 7035** de fecha 12 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGA/aclld
C.C. UAD, UF.
CARNE Y MAR PERU S.A.C.
AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1 MZ. B5 LT. 10
CHACARILLA DEL ESTANQUE VI ETAPA – SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

LICENCIA N°: **0008568**

LICENCIA N°: **0008568**



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

EXP. N° : 8442-2022
COD. CATASTRAL : 3012440601A01001
RES. N° :R.U.1197-2022

EXP. N° : 8442-2022
COD. CATASTRAL : 3012440601A01001
RES. N° : R.U. 1197-2022
FECHA : 24/11/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
CARNE Y MAR PERU S.A.C.

UBICACIÓN :

AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1
MZ.B5 LT.10 CHACARILLA DEL
ESTANQUE VI ETAPA - SAN
BORJA

AREA : 106.00 100.00 (%)
HORARIO : 08:00
23:00

GIRO :
RESTAURANTE

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 7036 DE FECHA 12.06.20
OTORGADO A FAVOR DE CARNES Y
SALUMERIA S.A.C

RECIBIDO POR :

D.N.I. :

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

CARNE Y MAR PERU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. PRIMAVERA NRO. 283 TDA. 1 MZ.B5 LT.10 CHACARILLA DEL ESTANQUE VI ETAPA - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
RESTAURANTE

HORARIO DE ATENCION :
08:00
23:00

AREA : 106.00 M2 : 100.00 (%)

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 7036 DE FECHA 12.06.20
OTORGADO A FAVOR DE CARNES Y SALUMERIA S.A.C.

San Borja, 24 de Noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CADASTRO
HENRY GAMBETTA AYALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales